



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se convoca procedimiento para la cobertura de plazas, con carácter extraordinario y en comisión de servicios, de técnicos educativos digitales para funcionarios docentes en el Programa #Digitalprof para la ejecución del Programa de Cooperación Territorial #Compdgedu durante el curso 2022-2023.

La Consejería de Educación, a instancias de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden por la que se convoca procedimiento para la cobertura de plazas, con carácter extraordinario y en comisión de servicios, de técnicos educativos digitales para funcionarios docentes en el Programa #Digitalprof para la ejecución del Programa de Cooperación Territorial #Compdgedu durante el curso 2022-2023 y siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente: "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

De acuerdo con el art. 10, Capítulo I. Título III del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, el





procedimiento de elaboración de las normas adoptadas en el marco de la ejecución de los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», *tendrá el carácter de urgente, reduciéndose a la mitad los plazos previstos en el ordenamiento jurídico para la emisión de informes, así como los del trámite de audiencia o de información pública, en su caso, que se reducirán a siete días.*

De acuerdo con todo ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La Consejería de Educación tiene por finalidad desarrollar actuaciones encaminadas a la ejecución del Programa de Cooperación Territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, establecido en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, línea de inversión 2.

En este sentido, la Consejería de Educación persigue la ejecución de las actuaciones del citado programa mediante la implantación de un programa para la mejora de la competencia digital docente, Programa #DigitalProf que tiene por finalidad el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de Planes Digitales de Centros en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos y acreditar la competencia digital de los docentes de la Región de Murcia de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente.

Para alcanzar los hitos establecidos, la Consejería de Educación desea iniciar un proceso selectivo de funcionarios docentes de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para formar la red de técnicos educativos digitales que desarrollarán el Programa #DigitalProf bajo la coordinación y gestión del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

La contratación de estos efectivos está financiada por la partida presupuestaria 18.50.320N.452.40 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, correspondiente al ejercicio económico 2022, destinado a la realización del Programa para la Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu incluido en el componente 19 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Su dotación se





hará con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Consejería de Educación de la Región de Murcia.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, atribuye al Consejero de Cultura y Educación la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración pública y la de decidir sobre las situaciones del personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

El Decreto nº 14/2022, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, de 10 de febrero, establece en su artículo 5 que la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la Consejería.

Por Orden de la Consejería de Educación, de 14 de febrero de 2022, se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo tercero, las delegaciones específicas en quien ostente la titularidad de la Dirección General en materia de personal y, entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal, permutas, traslados y comisiones de servicio, así como autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

De ahí la necesidad y oportunidad del proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se convoca procedimiento para la cobertura de plazas, con carácter extraordinario y en comisión de servicios, de técnicos educativos digitales para funcionarios docentes en el Programa #Digitalprof para la ejecución del Programa de Cooperación Territorial #Compdgedu durante el curso 2022-2023, que aquí se informa.





3. Objetivos de la norma:

La norma pretende regular el procedimiento para la cobertura de plazas, con carácter extraordinario, de técnicos educativos que, en comisión de servicios, desarrollarán el Programa #Digitalprof, realizando las actuaciones previstas en el Programa de Cooperación Territorial #Compdigu, para el curso 2022-2023.

Los objetivos que se persiguen son.

- 1) Ejecutar el programa de Cooperación Territorial de Mejora de la Competencia Digital Educativa. #CompDigEdu del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 19. Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y publicado en la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital (BOE, núm. 103, de 30 de abril de 2021), como instrumento fundamental de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU.
- 2) Alcanzar los hitos establecidos para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la fecha establecida, siendo esta junio de 2024.
- 3) Impulsar la competencia digital en los centros educativos con el desarrollo del Plan Digital de Centro en 667 centros educativos y desarrollar formación para la mejora de la competencia digital de 20.789 docentes.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

Rocío Lineros Quintero
JEFA DE SERVICIO DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

VºBº Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

(Documento firmado digitalmente)

